



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 019-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GKP-082** se ha proferido la Resolución No. 002613 de 03 de julio de 2014 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1044 DEL 21 DE MARZO DE 2014 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKP-082"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1044 del 21 de marzo de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

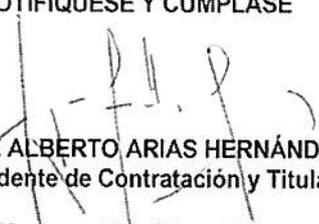
ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR la inscripción de la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad Alisales Industria Minera de los Andes S.A. en el Contrato de Concesión No. GKP-082, a favor la sociedad Exploraciones Cruz del Sur S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento, al representante legal de la sociedad Alisales Industria Minera de los Andes S.A., titular del Contrato de Concesión No. GKP-082 y al representante legal de la empresa Exploraciones Cruz del Sur S.A.S., en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución no procede recurso alguno, quedando así agotada la vía gubernativa, contra el artículo segundo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Revisó: MGF/Coordinador Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros
Elaboró: LFHR/ Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

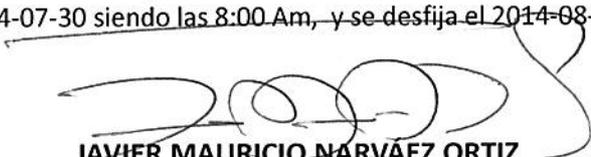
**Prosperidad
para todos**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 019-14

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-30 siendo las 8:00 Am, y se desfija el ~~2014-08-05~~ a las 5:00 Pm.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ ORTIZ

COORDINADOR PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

Proyectó: Ricardo David Zambrano Erazo
Fecha de elaboración: 29 de julio de 2014
Archivado en: Expediente GKP-082
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co